

y Alcaldes mayores en los Pueblos de Señorio  
que antes los tenían sin perjuicio  
de lo que en tiempo de Ventura  
en el expediente sobre el decreto de la  
Antigua Cortes en punto de Señorios par-  
ticulares. Que despues por resolución mia  
à consulta de mi Consejo R. que se publica  
en veinte y cinco de Enero de mil ochocien-  
tos veinte y cinco conformandome con lo  
parecer vien en impirima los dos Alca-  
des ordinarios de esta Ciudad, mandan-  
do al mismo tiempo que la administra-  
cion de Justicia se confiese nunca y estu-  
sibam. à un Jefe de letras, que la desem-  
peñe con vigilancia y se repare  
en la pacificacion de este Pueblo y en el  
servicio de sus fondos publicos. Ahora  
saben que por otra mi R. Particion à  
consulta de mi Consejo à la Camara de  
Ayer de Junio ultimo he venido en or-  
den para la Cerna de Alcaldes mayores de  
esta Ciudad à D. Antonio Blanco. En la  
consequencia y atendiendo que en ambas  
no à mi servicio y a la efecion de mi  
Justicia por y servicio de esta Ciudad Cerna  
mi voluntad es que el nombrado D. An-  
tonio Blanco sea mi Alcalde mayor